



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-204, Y PATENTE DE ALCOHOL ROL N° 400-111, PERTENECIENTE A ESTABLECIMIENTOS SAN MARCOS S.A.

ALGARROBO, **16 ENERO 2015**
 DECRETO: N° **0123**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 del 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
5. D.A. N° 5.424 de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Resolución de Patente Comercial Rol N° 200-204 y Patente de Alcohol Rol N° 400-111.
7. La Solicitud de eliminación de Patente Comercial y Patente de Alcohol de fecha 31.12.2014.
8. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
9. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 31.12.2014, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial Rol N° 200-204 y Patente de Alcohol Rol N° 400-111, actividad económica **"SUPERMERCADO DE ALIMENTOS Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, en Guillermo Mucke N° 998, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 31 de diciembre de 2014, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-204.
Actividad Económica	:	SUPERMERCADO DE ALIMENTOS
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	Guillermo Mucke N° 998, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

Rol	:	N° 400-111.
Actividad Económica	:	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Clasificación	:	Patente de Alcohol
Dirección Comercial	:	Guillermo Mucke N° 998, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

Nombre	:	ESTABLECIMIENTOS SAN MARCO S.A.
Rut	:	N° 96.952.630-1
Representante Legal	:	Marcos Antonio Vera Berrios
Cédula de Identidad	:	N°
Dirección Particular	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
 FECHA **12 ENERO 2015**
 SALIDA
 DOCUMENTO
 FECHA
 NOBRE **15 ENERO 2015**

JGF/PMM/OCHE/grp.-
 DISTRIBUCION:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| - Contribuyente | (1) |
| - Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| - Dirección Jurídica | (1) |
| - Unidad de Control | (1) |
| - Archivo.- | (2) |